

PARANA, 13 de Marzo de 2025
Expediente N° 198921/24**CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN**
(Ley N°11144 /24-GOB. Resolución N° 341/25 D.P.V.)**SEÑORES****PRESENTE**

Me dirijo a Uds. A los efectos de solicitarles quieran tener a bien emitir presupuesto en formulario propio lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	MOTOGUADAÑA Tipo Sthil 280, de 55 c3 o similar	40 Unidades
02	MOTOSIERRA Tipo Sthil MS280, de 45,5 cm3. Largo de espada 45 cm., potencia 3.1 CV o similar.	20 Unidades

Deberá Indicar en el mismo: **FECHA 25/03/2025,**
MARCA,
PRECIO UNITARIO,
PRECIO TOTAL EN NÚMERO Y LETRA y
MANTENIMIENTO DE OFERTA (30) DÍAS HÁBILES
(A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DEL PRESUPUESTO).

CONDICIONES PARTICULARES, SANCIONES CONTRACTUALES y
REQUISITOS IMPOSITIVOS

El Presupuesto se recepcionará hasta el **Día 25/03/2025** en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, sito en calle Avenida Ramírez N° 2197, **Departamento I SUMINISTROS**, Primer Piso, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

1.- LOS BIENES: Deberán cumplir con las características y las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas adjuntas, a tal fin, las ofertas **serán evaluadas previo a la adjudicación por la comisión de estudio de ofertas**, que en el caso que así lo estime solicitara muestra de lo ofertado.

2.- ENTREGA: Se realizará en la dependencia de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, donde se le dará ingreso patrimonial correspondiente a través del DPTO. ALMACENES, en días hábiles de 06:00 a 14:00 horas (Calle Brasil N° 1050 de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, libre de gasto de flete y seguro), a partir de la recepción de la Orden de Compra.

ANEXO

3.- PLAZO: La provisión de los bienes tendrá vigencia hasta que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD recepcione la totalidad de los bienes, en un plazo de 30 días hábiles, desde la recepción de la orden de compra.

4.-EL PRECIO: Deberá ser fijo y cierto en moneda de curso legal, debiendo incluir I.V.A.

5.-EL PAGO: Se efectivizará en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la aprobación de la totalidad de la entrega conforme a Remito, Factura y Orden de Compra con sellado de Ley Impositiva vigente.

6.-GARANTÍAS: De mantenimiento de Oferta, será del 1% del monto presupuestado. De Adjudicación, será del 5% del monto adjudicado.

7.-CONTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Podrán constituirse de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la D.P.V. ó en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A (BERSA) en la cuenta de la Dirección Provincial de Vialidad 9505/9 - Orden Conjunta Director Administrador - Director de Administración y Finanzas y/ó Habilitado.

b) Seguro de caución. -

8.-OBSERVACIONES: Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma o falta de documentación, que no incidan en la esencia de las propuestas, se podrá requerir su perfeccionamiento. **Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de tres (3) días desde la fecha del presupuesto, que el interesado deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes.**

09.-CONDICIONES: Toda cuestión que se plantee, será dilucidada por ante los Tribunales de la Provincia. A tal fin, **todos los contratantes deberán renunciar expresamente y por escrito** a cualquier otro fuero y jurisdicción que le corresponda o les pudiere corresponder más adelante. La omisión del cumplimiento de este requisito, dejará sin efecto la Propuesta.

10.-SANCIONES CONTRACTUALES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

b) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o prestado o hubiese sido rechazada, sin perjuicio de las multas señaladas en el **CAPÍTULO XIV SANCIONES CONTRACTUALES** previstas en el Reglamento de las Contrataciones del Estado de la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios. La DIRECCIÓN PROVINCIAL

ANEXO

DE VIALIDAD intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder los quince (15) días hábiles a partir del vencimiento bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

d) De no cumplirse la obligación en el plazo acordado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de garantía presentada.

11.-ORDEN DE COMPRA: El adjudicatario abonará el impuesto de sellos sobre el total adjudicado, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente. Esta obligación no se extingue aun cuando el adjudicatario no dé cumplimiento a lo convenido.

12.-DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

a) Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado (Resolución N° 16 ATER).

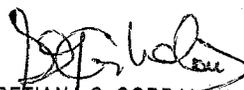
b) Constancia de Inscripción A.F.I.P. y A.T.E.R., N° de CUIT, cumplir con las normas en materia de facturación.

c) En el caso de Personas Jurídica el Contrato o Estatuto de la Empresa, y el Instrumento correspondiente que acredite la legitimación para actuar en nombre de la misma.

d) Declaración Jurada: constituyendo domicilio en la ciudad de Paraná (ER).

e) Declaración Jurada: Toda Cuestión que se plantee, será dilucidada por ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná (ER) y renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que le corresponda o les pudiera corresponder más adelante. Conforme Art. 16° del Dec. N° 795/96 del MEOSP. -

13.- VALIDACIÓN DE NOTIFICACIONES: Se darán por válidas todas las notificaciones emitidas desde el correo electrónico oficial del Dpto. I Suministros (suministros@dpver.gov.ar), para tal fin, la/s Firma/s deberán consignar un correo electrónico (Ley Provincial 10.898). Según lo estipulado en Resolución N° 20/24 SM., y Resolución 2958/24 D.P.V. Para dichos fines se adjunta formulario de "DECLARACION JURADA".



Cra. BETIANA G. CORBALÁN
Jefa Departamento I
Suministros
D.P.V.E.R.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Art. 1º) Las herramientas solicitadas serán nuevas, fabricadas de acuerdo a normas industriales de durabilidad, además de satisfacer las normas de calidad y seguridad técnica IRAM- ISO-DIN.
- Art. 2º) Se deberá indicar **1 (una) marca** por ítem cotizado.
Si el oferente no indica marca y el precio es conveniente a los intereses de la Repartición, ésta podrá solicitar el dato en cuestión.
- Art. 3º) En todos los casos que en el resumen de Pedidos de Elementos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción, requisitos de calidad y resultados finales deseados, pero no implica el compromiso de adoptar dichos elementos si los mismos no cumplen las especificaciones solicitadas.
- Art. 4º) Las características técnicas de las motoguadañas y motosierras en cuanto a potencia y cilindrada son de título orientativo, pudiendo variar en medidas aproximadas
- Art. 5º) El servicio de garantía será por un mínimo de 12 (doce) meses, cubriendo cualquier falla de funcionamiento o defecto constructivo.
- Art. 6º) Los proponentes deberán suministrar con la Oferta detalles completos sobre las herramientas cotizadas, acompañando de folletos ilustrativos y todo dato técnico considerado de interés.




Cra. BETIANA G. CORBALÁN
Jefa Departamento I
Suministros
D.P.V.E.R.

DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

D.N.I. N° _____

(Nombre y Apellido del solicitante, su apoderado o representante legal) en mi carácter de interesado / apoderado / representante (tachar lo que no corresponda) del Sr/a/la firma:

D.N.I./CUIT N° _____

Con domicilio real/legal en _____
constituyo **domicilio electrónico**, en la casilla de correo electrónico:

_____ **@** _____

A dichos efectos declaro conocer lo establecido por la ley N° 10.898 y su Decreto Reglamentario N° 1737/22 GOB y expreso, con carácter de declaración jurada que la referida casilla de correo electrónico es de mi titularidad y/o uso, y que las notificaciones que allí se practiquen, en el marco de este procedimiento administrativo y las actuaciones que se hallen relacionadas, serán válidas y eficaces.

Ante la eventual modificación o inconveniente en la casilla declarada, constituiré nuevo domicilio electrónico, siendo plenamente válidas y eficaces las notificaciones que se practiquen hasta la constitución de un nuevo domicilio electrónico.

FIRMA/ACLARACION INTERESADO

